

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa de Fomento a la Urbanización Rural

Auditoría de Desempeño: 15-0-15100-07-0438

438-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el otorgamiento de subsidios para proyectos ejecutivos y de construcción, a fin de dotar de infraestructura urbana a las comunidades rurales.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2015, y comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en la operación del programa S256 “Programa de Fomento a la Urbanización Rural” para contribuir a resolver el problema público relativo a que las localidades rurales con alto y muy alto rezago social presentan carencias de infraestructura y en el acceso a servicios de agua potable, drenaje y electricidad; se analizó la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR); el otorgamiento de subsidios mediante la difusión del programa; la atención de solicitudes; el cumplimiento de los criterios de selección por parte de los beneficiarios del programa; el monto otorgado; la cobertura del programa en el otorgamiento de subsidios a la población objetivo para contribuir a la capacitación productiva y fomento organizacional, la supervisión y seguimiento realizados por la SEDATU; así como el avance logrado en términos de contribuir a dotar de infraestructura básica comunitaria a las comunidades rurales.; asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno institucional de la SEDATU, la rendición de cuentas, y la economía con que se ejercieron los 133,037.2 miles de pesos presupuestados.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance propuestos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del otorgamiento de subsidios en localidades rurales con población menor a 2,500 habitantes, con alto y muy alto grado de rezago social, pertenecientes a un núcleo agrario; así como el avance logrado en términos de dotar de infraestructura básica comunitaria a las comunidades rurales.

Antecedentes

En 1915, se emitió la Ley Agraria en la que se ordenó la restitución de las tierras arrebatadas por la interpretación dolosa de la legislación de 1856 y se mandató la dotación de tierra para aquellos pueblos que carecieran de ella. Asimismo, la ley dispuso la creación de la Comisión Nacional Agraria (CNA), que tenía por objeto estudiar la extensión de los terrenos que se restituían o con que se dotaba a los núcleos de población ejidales y comunales.^{1/}

En 1917, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se incorporaron por primera vez obligaciones para hacer cumplir las garantías sociales, y dotar de derechos a los sujetos carentes de los medios de producción, a fin de ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

En 1970, la población del país prácticamente se duplicó en comparación con 1950, lo que se tradujo en una presión sobre el suelo para la construcción de vivienda. En ese periodo, la población pasó de ser mayoritariamente rural a urbana, y se hicieron evidentes los problemas de densidad, infraestructura y hacinamiento en las incipientes ciudades del país.

En 1973, surgió el Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural (PIDER), cuyo objetivo principal fue lograr un desarrollo rural integral que permitiera el aprovechamiento racional de recursos naturales y el arraigo de la población en sus lugares de origen, mediante el incremento en la producción agropecuaria, la diversificación de fuentes de empleo y la construcción de infraestructura social, a efecto de ayudar a disminuir los altos flujos migratorios del campo a la ciudad, aplicada a comunidades rurales con carencias.^{2/}

En 1976, se estableció en el artículo 27, párrafo tercero constitucional, la prerrogativa que tiene el Estado relativa a dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obra pública y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. En respuesta a esta modificación, el 26 de mayo del mismo año, se publicó la Ley General de Asentamientos Humanos, en la que se establece la regulación de los asentamientos humanos para mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, mediante el desarrollo equilibrado del país, para armonizar la interrelación de la ciudad y el campo, y distribuir equitativamente los beneficios y cargas del proceso del desarrollo urbano.^{3/}

Para 1977, el Gobierno Federal instituyó la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), a fin de aprovechar la potencialidad productiva de los grupos marginados y de las zonas que habitaban para asegurar una oferta más abundante de bienes, fundamentalmente de alimentos y servicios. Con este programa fueron beneficiados grupos marginados en materia de salud, caminos rurales, agua potable, electrificación, servicios básicos, educación, vivienda, alimentación a menores de edad e importantes tareas de reforestación.

^{1/} Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014, **Política Agraria**, México.

^{2/} Barajas Gabriela, **Las políticas de administración de la pobreza en México: ayer y hoy**.

^{3/} DOF, 1976, Ley General de Asentamientos Humanos, Diario Oficial de la Federación, México.

El 6 de enero de 1992, se modificó el artículo 27 constitucional y se expuso que para considerar el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.^{4/}

El 2 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que, entre otros aspectos, dispuso la transformación de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) como una instancia que concentrara tres sectores fundamentales para propiciar el desarrollo nacional y aumentar la competitividad del país: el campo, las zonas urbanas y la vivienda. En materia agraria, a la SEDATU se le otorgó la facultad de planear, diseñar, promover, apoyar políticas y programas para el desarrollo regional y urbano, y la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como de los gobiernos de las entidades federativas y municipales.

En 2014, se instauró el programa presupuestario S256 “Programa de Fomento a la Urbanización Rural”, a fin de dotar de infraestructura urbana comunitaria a las localidades rurales para que tengan acceso a servicios básicos en la vivienda e impulsar la urbanización de dichas localidades.

Para 2016, se fusionaron los programas S048 “Hábitat”, S256 “Fomento a la Urbanización Rural”, S175 “Rescate de Espacios Públicos”, S253 “Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales” y S216 “Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias” en el nuevo Programa S273 “Programa de Infraestructura”, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por lo que las recomendaciones se referenciaron al nuevo programa para su atención.

Resultados

1. Matriz de Indicadores para Resultados

En 2015, la SEDATU contó con la MIR del programa presupuestario S256 para el ejercicio fiscal 2015, en la que se estableció la alineación del objetivo de fin con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, e incluyó el objetivo 5 “Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad”, del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.

Asimismo, conforme al Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), dentro de los “Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios”, se identificó que la actuación del programa se orientó a otorgar subsidios a fin de contribuir a dotar de infraestructura urbana comunitaria a las localidades rurales con alto

^{4/} DOF, 1992, Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México.

y muy alto grado de rezago social pertenecientes a un núcleo agrario, por lo que su clasificación es correcta.

Con el análisis del árbol del problema, se identificó que se encuentran definidos los factores causales del programa, y que el problema que se pretende resolver es “el rezago en infraestructura comunitaria y de servicios básicos en las localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social”, y los indicadores y objetivos incluidos en Pp la MIR del S256 son útiles para evaluar la contribución del programa a la atención de la problemática identificada en la planeación nacional y sectorial.

En cuanto a la lógica vertical de la MIR del programa, se determinó que cuenta con una relación causa-efecto entre los niveles de fin, propósito, componente y actividad en términos de establecer acciones para contribuir a la disminución del rezago de infraestructura urbana comunitaria en las comunidades rurales; sin embargo, su objetivo a nivel actividad resultó insuficiente para contribuir al objetivo de componente, debido a que sólo es uno de los insumos para generar el bien que produce o genera el programa; respecto al diseño de la lógica horizontal se determinó que los indicadores incluidos en la MIR permiten dar seguimiento a los objetivos de fin, propósito, componente y actividad, excepto uno de actividad; además, en uno de propósito el método de cálculo no es correcto, ya que el resultado por obtener no es claro, debido a que el numerador se refiere al número de localidades y el denominador a un promedio, los dos restantes son congruentes para medir el objetivo.

15-0-15100-07-0438-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia analizar las causas por las cuales el objetivo a nivel actividad del programa S256 resultó insuficiente para contribuir al objetivo de componente, a fin de determinar los insumos y productos que genera el programa y, con los resultados que obtenga, considere implementar las medidas necesarias para que los indicadores de actividad y de propósito del nuevo programa S273 "Programa de Infraestructura" permitan medir el objetivo propuesto, en cumplimiento del numeral III, "Metodología de Marco Lógico", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

2. Diseño del programa

En 2015, la SEDATU incluyó en el diseño de las reglas de operación del programa los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, ya que identifica a la población potencial y objetivo; se establecieron los montos máximos de subsidio por componente; se describieron los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios de forma que sean equitativos a todos los grupos sociales y géneros; señala que deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; se incorporaron los instrumentos de auditoría, control y seguimiento para evaluar el programa, y se previó el procedimiento para establecer la temporalidad del otorgamiento de subsidios y las fuentes alternativas de ingreso.

3. Difusión del programa

Se verificó que la SEDATU no dispuso de un programa donde se fijaran objetivos, estrategias, y prioridades, se asignaran recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución para la difusión y promoción en el ámbito nacional del programa S256, tampoco estableció un indicador para monitorear y evaluar los resultados de la promoción y difusión con cobertura nacional para dar a conocer el programa, ni contó con las metas correspondientes.

Por medio de su página de internet, la SEDATU difundió el programa S256, la cual contiene información de la alineación con la planeación nacional, evaluaciones internas realizadas, datos históricos, enlace al sistema en línea denominado Sistema en línea de consulta de población objetivo, requisitos y formatos para participar en el programa (SISFUR) con la explicación del procedimiento para poder ingresar la solicitud y los formatos requeridos para tal fin, catálogo de localidades y de proyectos susceptibles de ser apoyados, las reglas de operación vigentes, número telefónico y correo electrónico para contactar con los responsables del programa.

Para la difusión y promoción del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, la SEDATU no consideró que, debido a las condiciones de precariedad de los núcleos agrarios, éstos posiblemente no tienen acceso a internet, lo cual es un riesgo, ya que no se dio a conocer adecuadamente el programa a los beneficiarios en las localidades susceptibles de ser apoyadas; asimismo se verificó que no publicó en su página electrónica el padrón de beneficiarios del programa, y el material de difusión no incluyó la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

La SEDATU, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó apoyo a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) de la SEDATU para que incluyera el padrón de beneficiarios del programa S256 en la página electrónica de la SEDATU; al respecto, se constató que el padrón de beneficiarios 2014-2015 se encuentra publicado en la página de internet de la secretaría; sin embargo, con la revisión del documento se determinó que no cuenta con los requisitos de identificación del beneficio como son las claves de la dependencia, de la institución y del programa; asimismo, no integró la información de la cantidad de apoyo otorgada para cada proyecto, ni la fecha en que se otorgó el subsidio.

15-0-15100-07-0438-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que el programa S256 Programa de Fomento a la Urbanización Rural no contó con un programa de promoción y difusión donde se fijen objetivos, estrategias, y prioridades, se asignen recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución, se establezcan y se fijen las metas que permitan cuantificar el avance de lo que se pretende lograr en materia de promoción y difusión y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones para que el nuevo programa S273 "Programa de Infraestructura" cuente con el programa de promoción y difusión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no valoró las condiciones de precariedad de los núcleos agrarios, para la promoción y difusión con cobertura nacional del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, ya que éstos pudieron no tener acceso a internet y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones para que en la promoción y difusión del nuevo programa S273 "Programa de Infraestructura" valore las condiciones de precariedad de los núcleos agrarios y determine la mejor opción para llevar a cabo dichas actividades, en cumplimiento de lo establecido en las reglas de operación correspondientes y el artículo tercero, numeral 14, fracción I. Normas Generales de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que el padrón de beneficiarios del Programa de Fomento a la Urbanización Rural no se elaboró con los requisitos establecidos en Manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones para que el padrón de beneficiarios del programa S273 "Programa de Infraestructura" se elabore considerando los requisitos establecidos en el manual, en cumplimiento de lo establecido en Manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que en el material de difusión del Programa de Fomento a la Urbanización Rural no incluyó la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa" y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones para que el material de difusión del nuevo programa S273 "Programa de Infraestructura" incluya la leyenda antes mencionada, en cumplimiento de lo establecido en las reglas de operación correspondientes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

4. Atención de solicitudes de apoyo

Con la revisión de la base de datos de las solicitudes de apoyo se constató que en 2015, el indicador "Porcentaje de solicitudes recibidas con revisión de documentación inicial" registró un cumplimiento de 100.0%; cifra inferior en 167.6 puntos porcentuales de lo reportado en la Cuenta Pública de 267.6%; por lo que, dichas cifras, no se corresponden con los registros de la entidad, lo que evidenció una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta determinar el avance de los objetivos del programa, así como de la atención del problema público.

Se constató que la SEDATU recibió 736 solicitudes, de las cuales 98 (13.3%) fueron autorizadas, 262 (35.6%) se aceptaron con documentación inicial, 7 (1.0%) se cancelaron porque no fue posible formalizar el Convenio de Coordinación con la Instancia Ejecutora, por alguna imposibilidad jurídica, técnica y/o material; y 369 (50.1%) fueron rechazadas por no cumplir con la documentación inicial. Asimismo, de las 736 solicitudes recibidas, el 73.4% (540) correspondieron a proyectos de construcción, 15.9% (117) a ejecutivos y 10.7% (79) no especificaron el tipo de proyecto que requerían.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en la SEDATU con el oficio número DGADPP/734/2016, del 25 de noviembre de 2016.

15-0-15100-07-0438-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que los resultados del indicador "Porcentaje de solicitudes recibidas con revisión de documentación inicial" del Programa de Fomento a la Urbanización Rural reportados en Cuenta Pública no se correspondieron con los registros de la entidad y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que en la Cuenta Pública correspondiente se realice la rendición de cuentas con la información que acredite los resultados de los indicadores del programa S273 "Programa de Infraestructura", en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, numeral 14, fracción I. Normas Generales de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

5. Criterios de elegibilidad

Se verificó que de los 98 proyectos dictaminados, 78 (79.6%) cumplieron con todos los ponderadores establecidos en los criterios de factibilidad, ya que la calificación mínima asignada fue de 65.2% al Estado de Chiapas y la máxima de 89.0% a Tlaxcala; asimismo, el 20.4%(20) fueron autorizadas como casos de excepción, debido a que pertenecían a la Cruzada Nacional contra el Hambre y a la Declaratoria de desastres naturales, por lo tanto, se constató que los 98 proyectos aprobaron el análisis de focalización.

Con la revisión de la base de datos de las solicitudes se constató que en 2015, el indicador "Porcentaje de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria recibidos con análisis de factibilidad" registró un cumplimiento de 15.0%; cifra inferior en 200.6 puntos porcentuales de lo reportado en la Cuenta Pública de 215.6% y en 75.0 puntos porcentuales de lo programado 90.0%. Respecto del indicador "Porcentaje de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria recibidas con análisis de factibilidad" registró un cumplimiento de 14.5%; cifra inferior en 449.5 puntos porcentuales de lo reportado en la Cuenta Pública de 464.0% y en 85.5 puntos porcentuales de lo programado de 100.0%.

Las cifras de los resultados de los indicadores "Porcentaje de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria recibidos con análisis de factibilidad" y "Porcentaje de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria recibidas con análisis de factibilidad" no se corresponden con los registros de la entidad, lo

que evidenció una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta determinar el avance de los objetivos del programa, así como de la atención del problema público.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en la SEDATU con el oficio número DGADPP/734/2016, del 25 de noviembre de 2016.

15-0-15100-07-0438-07-007 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no cumplió con la meta programada en los indicadores "Porcentaje de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria recibidos con análisis de factibilidad" y "Porcentaje de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria recibidas con análisis de factibilidad" establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fomento a la Urbanización Rural y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que los indicadores incorporados en la MIR del programa S273 "Programa de Infraestructura" permitan determinar el cumplimiento de las metas, en términos del artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-008 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no acreditó la fuente de donde tomó los resultados de los indicadores "Porcentaje de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria recibidos con análisis de factibilidad" y "Porcentaje de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria recibidas con análisis de factibilidad" del Programa de Fomento a la Urbanización Rural reportados en Cuenta Pública y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que en la Cuenta Pública correspondiente se realice la rendición de cuentas con la información que acredite los resultados de los indicadores del programa S273 "Programa de Infraestructura", en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, numeral 14, fracción I. Normas Generales de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

6. Montos de los subsidios otorgados

Se constató que en 2015, la SEDATU otorgó 98 subsidios por un monto de 133,037.2 miles de pesos, en beneficio de 96 localidades rurales con población menor a 2,500 habitantes, con alto y muy alto grado de rezago social, pertenecientes a un núcleo agrario, las cuales se distribuyeron en 18 entidades federativas. Del total de los subsidios el 82.7% (81) se destinó para proyectos de construcción y el 17.3% (17) a proyectos ejecutivos.

Se determinó que, en 2015, se autorizaron 130,605.2 miles de pesos para beneficiar 81 proyectos de construcción y 2,432.0 miles de pesos para beneficiar 17 proyectos ejecutivos. Asimismo, se verificó que los subsidios suministrados a los proyectos de construcción se

ajustaron a los montos establecidos en las reglas de operación, toda vez que ningún proyecto excedió los 2,000.0 miles de pesos y los proyectos ejecutivos no excedieron los 200.0 miles de pesos.

7. Seguimiento y supervisión de los subsidios otorgados

Se verificó que la SEDATU no acreditó disponer de un programa de supervisión y seguimiento donde se fijaran objetivos, metas, estrategias, y prioridades, se asignaran recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; tampoco estableció indicadores y metas para monitorear y evaluar los resultados del seguimiento de los subsidios otorgados mediante el Pp S256.

Se determinó que la supervisión se realizó a 29 de 81 proyectos de construcción, de los cuales el 44.9% (13) fue de Chiapas; el 20.8% (6) de Hidalgo, el 6.9% (2) de Oaxaca, el 6.9% (2) de Tamaulipas, el 6.9% (2) de Guerrero, el 3.4% (1) de México, el 3.4% (1) de Querétaro, el 3.4% (1) de Nuevo León y el 3.4% (1) de Tabasco; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que acreditará que la supervisión se llevó a cabo de manera aleatoria, argumentando que la elección de los proyectos se hacía con base en la proximidad de uno de otro, debido a la falta de recursos y tiempo.

Se constató que de los 81 proyectos de construcción, el 64.2% (52) contiene hasta tres informes de seguimiento, dado que reportaron avances cada mes hasta el término del proyecto; el 27.2% (22) sólo envió 2 informes debido a que la obra estuvo lista antes de lo estimado; el 6.1% (5) sólo enviaron un informe, debido a que no lo hicieron en el primer mes de la ejecución, pero notificaron posteriormente y el 2.5% (2) restante no acreditó contar con los informes mensuales.

Con la revisión de los informes mensuales de seguimiento elaborados por las instancias ejecutoras y las cédulas de supervisión aleatoria realizada a los proyectos de construcción se constató que en 2015, el indicador "Proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados supervisados aleatoriamente" registró un cumplimiento de 29.6%; cifra inferior en 70.4 puntos porcentuales de lo reportado en la Cuenta Pública y de lo programado de 100.0%, lo que evidenció que lo reportado en la Cuenta Pública 2015, no se corresponde con los registros de la entidad y por lo tanto existe una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta determinar el avance de los objetivos del programa, así como de la atención del problema público.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en la SEDATU con el oficio número DGADPP/734/2016, del 25 de noviembre de 2016.

15-0-15100-07-0438-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no contó con un programa de seguimiento donde se fijen objetivos, estrategias, y prioridades, se asignen recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución, así como indicadores para monitorear y evaluar los resultados del seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados mediante el Programa de Fomento a la Urbanización Rural y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones para que el programa S273 "Programa de Infraestructura" cuente con el programa de seguimiento y los indicadores que permitan medir los resultados del mismo, en cumplimiento del artículo 27,

párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-010 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no cumplió con la meta programada en el indicador "Proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados supervisados aleatoriamente" establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fomento a la Urbanización Rural y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que los indicadores incorporados en la MIR del programa S273 "Programa de Infraestructura" permitan determinar el cumplimiento de las metas, en términos del artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-011 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no acreditó la fuente de donde tomó los resultados del indicador "Proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados supervisados aleatoriamente" del Programa de Fomento a la Urbanización Rural reportados en Cuenta Pública y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que en la Cuenta Pública correspondiente se realice la rendición de cuentas con la información que acredite los resultados de los indicadores del programa S273 "Programa de Infraestructura", en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, numeral 14, fracción I. Normas Generales de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-012 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no acreditó que la supervisión del Programa de Fomento a la Urbanización Rural se llevó a cabo se manera aleatoria y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que la Unidad Responsable del programa S273 "Programa de Infraestructura" realice la supervisión conforme a lo establecido en las reglas de operación correspondientes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-013 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no acreditó los informes mensuales de dos proyectos de construcción del Programa de Fomento a la Urbanización Rural y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que el programa S273 "Programa de Infraestructura" cuente con los informes mensuales, en cumplimiento de las

reglas de operación correspondientes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

8. Cobertura del programa

Con la revisión de las bases de datos de la población objetivo, potencial y beneficiada por el programa se constató que, en 2015, el Indicador de atención de las localidades que demandan apoyo registró un cumplimiento de 16.3%; cifra inferior en 3.6 puntos porcentuales de lo reportado en la Cuenta Pública de 19.9% y en 8.4 puntos porcentuales de lo programado de 24.7%, lo que evidenció que lo reportado en la Cuenta Pública 2015, no se corresponde con los registros de la entidad y por lo tanto existe una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta determinar el avance de los objetivos del programa, así como de la atención del problema público.

La entidad fiscalizada no acreditó contar con el universo de las localidades que conforman la población potencial. En el ámbito nacional, mediante el Programa de Fomento a la Urbanización Rural, la SEDATU apoyó a 96 localidades que forman parte de su población objetivo, lo que representó una cobertura del 0.5% de las 20,851 localidades. La entidad federativa con mayor número de localidades beneficiadas fue Oaxaca, con una cobertura del 1.1% (24) de las 2,237 localidades consideradas como población objetivo, mientras que Chiapas recibió apoyo para 13 (0.4%) de sus 3,353 localidades objetivo. Asimismo, se verificó que con los 98 subsidios otorgados mediante el programa se benefició a 96 localidades, de las cuales el 99.0% (95) correspondieron a localidades con alto rezago social y el 1.0% (1) con muy alto rezago social.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en la SEDATU con el oficio número DGADPP/734/2016, del 25 de noviembre de 2016.

15-0-15100-07-0438-07-014 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no cumplió con la meta programada en el indicador "Indicador de atención de las localidades que demandan apoyo" establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fomento a la Urbanización Rural y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que los indicadores incorporados en la MIR del programa S273 "Programa de Infraestructura" permitan determinar el cumplimiento de las metas, en términos del artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-015 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no acreditó la fuente de donde tomó los resultados del "Indicador de atención de las localidades que demandan apoyo" del Programa de Fomento a la Urbanización Rural reportados en Cuenta Pública y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que en la Cuenta Pública correspondiente se realice la rendición de cuentas con la información que acredite los resultados de los indicadores del programa S273 "Programa de Infraestructura", en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, numeral 14, fracción I. Normas

Generales de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-016 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no acreditó contar con el universo de las localidades que conforman la población potencial y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que la Unidad Responsable del programa S273 "Programa de Infraestructura" cuente con el universo de las localidades que conforman la población objetivo de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación correspondientes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

9. Acceso a Servicios Básicos

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S256 se constató que para el ejercicio fiscal 2015, la SEDATU no estableció un indicador que permita monitorear y evaluar los resultados de la contribución del programa en el rezago de infraestructura comunitaria, ni contó con un diagnóstico de necesidades de la misma por entidad federativa y localidad.

En razón de que en 2015, la SEDATU no dispuso de indicadores y del diagnóstico para medir el rezago de infraestructura básica comunitaria, la Auditoría Superior de la Federación determinó realizar una comparación del número de localidades identificadas por carencia respecto de las carencias atendidas con los proyectos de construcción; al respecto se constató que mediante el Pp S256, la SEDATU otorgó 98 subsidios, de los cuales el 82.7% (81) se destinó para proyectos de construcción y el 17.3% (17) a proyectos ejecutivos. Con los 81 proyectos de construcción contribuyó a dotar de infraestructura comunitaria en 80 localidades para la atención de carencias de servicios básicos, de los cuales el 59.3% (48) fue para espacios deportivos, el 28.4% (23) para pavimentación, el 6.2% (5) para plazas comunitarias, el 2.5% (2) para otro equipamiento que incluya ecotecnias, el 1.2% (1) para dotación de agua potable, el 1.2% (1) para alumbrado público y el 1.2% (1) para la construcción de un mercado. Asimismo, se comprobó que el 17.3% (17) de los 98 proyectos fueron ejecutivos mediante los cuales se define la construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Urbana Comunitaria.

Se verificó que, en 2015, la contribución del Programa de Fomento a la Urbanización Rural mediante el otorgamiento de subsidios para reducir el rezago de infraestructura urbana comunitaria fue mínima, ya que el 82.7% (81) de los subsidios representaron el 1.2% de las 6,949 localidades de alto y muy alto rezago social con carencias de servicios básicos.

En el periodo 2014-2015 se otorgaron 436 subsidios para el mismo número de proyectos de infraestructura urbana comunitaria, de los cuales el 60.6% (264) fue para la elaboración de proyectos ejecutivos y el 39.4% (172) para la construcción. Asimismo, se constató que el número de subsidios fue 93.0% menor al otorgar 247 en 2014 y sólo 17 en 2015 para proyectos ejecutivos, mientras que el número de proyectos de construcción fue menor en 11.0%, con 91 en 2014 y 81 en 2015.

Con la revisión de las bases de datos del otorgamiento de subsidio por tipo, monto y entidad federativa, se constató que en 2015, el indicador "Acceso a servicios básicos en la vivienda de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios" registró un cumplimiento de 0.4%; cifra inferior en 99.8 puntos porcentuales de lo reportado en la Cuenta Pública de 100.2% y en 12.9 puntos porcentuales de lo programado de 13.3%, sin que la SEDATU acreditara las causas por las que los resultados reportados en la Cuenta Pública 2015, no se correspondieron con los registros de la entidad, lo que evidenció una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta determinar el avance de los objetivos del programa, así como de la atención del problema público.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en la SEDATU con el oficio número DGADPP/734/2016, del 25 de noviembre de 2016.

15-0-15100-07-0438-07-017 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por la que no contó con indicadores ni con un diagnóstico de necesidades de infraestructura básica comunitario que permita monitorear y evaluar los resultados de la contribución del Programa de Fomento a la Urbanización Rural en el rezago de infraestructura comunitaria y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones para que el programa S273 "Programa de Infraestructura" cuente con los indicadores que permitan medir su contribución en la atención del problema público por el que se crearon, en cumplimiento del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-018 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no cumplió con la meta programada en el indicador "Acceso a servicios básicos en la vivienda de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios" establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S256 y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que los indicadores incorporados en la MIR del programa S273 "Programa de Infraestructura" permitan determinar el cumplimiento de las metas, en términos del artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

15-0-15100-07-0438-07-019 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no acreditó que los resultados del indicador "Acceso a servicios básicos en la vivienda de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios" del Programa de Fomento a la Urbanización Rural reportados en Cuenta Pública 2015, no se corresponden con los registros de la entidad y, con los resultados que obtenga, considere establecer las acciones que implementará para que en la Cuenta Pública correspondiente se realice la rendición de cuentas con la información que acredite los resultados de los indicadores del programa S273 "Programa de Infraestructura", en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, numeral 14, fracción I. Normas Generales de Control Interno, Norma Cuarta. Información y

Comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

10. Gastos de operación del programa

Se verificó que el presupuesto reportado como ejercido por el programa S256 en la Cuenta Pública 2015 ascendió a 162,768.7 miles de pesos, monto inferior en 21.3% (44,031.30 miles de pesos) al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto de 206,800.0 miles de pesos, y en 5% (828.3 miles de pesos) a los 163,597.0 miles de pesos registrados en la "Conciliación Presupuestal-Financiera al 31 de diciembre de 2015".

Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas se constató que la SEDATU acreditó un monto por 162,678.0 miles de pesos, cifra inferior en 1.0% (919.0 miles de pesos) a los 163,597.0 miles de pesos registrados en la Conciliación, sin que la entidad proporcionara la evidencia y las explicaciones de las diferencias, por lo que se determinó que la entidad no contó con información clara, confiable, oportuna y suficiente para la comprobación del gasto.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en la SEDATU con el oficio número DGADPP/774/2016, del 25 de noviembre de 2016.

15-0-15100-07-0438-07-020 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales no dispuso de la totalidad de las Cuentas por Liquidar Certificadas que acreditan el presupuesto ejercido por el Programa de Fomento a la Urbanización Rural y, con base en los resultados que obtenga, considere implementar las medidas necesarias para que se comprueben los recursos asignados al programa S256, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

11. Comprobación de los subsidios

Se constató que de los 98 proyectos, el 98.0% (96) contó con el informe final con lo que comprobó el 98.0% (131,187.4 miles de pesos) de los 133,037.2 miles de pesos otorgados mediante las transferencias bancarias y evidenciados con las actas de entrega recepción de los proyectos.

El 2.0% (2) de los 98 proyectos apoyados no acreditó la integración del informe final, y por tanto el gasto del 2.0% (1,847.8 miles de pesos) de total de recursos asignados; al respecto, se constató que la SEDATU envió a las instancias ejecutoras correspondientes un oficio de notificación del reintegro total del recurso.

Se constató que, la SEDATU, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el 11 de agosto de 2016 remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos el expediente FUR/15/0289/HGO y el 11 de octubre de 2016, lo puso a disposición de la Dirección Jurídica Contenciosa, sin que a la fecha acreditara el reintegro del recurso, ni las causas por las que no remitió a dictamen normativo el expediente de construcción núm. FUR/15/0052/OAX.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en la SEDATU con el oficio número DGADPP/735/2016, del 25 de noviembre de 2016.

15-0-15100-07-0438-07-021 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales no dispuso de la totalidad de los informes finales de los proyectos apoyados por el Programa de Fomento a la Urbanización Rural y, con base en los resultados que obtenga, considere implementar las medidas necesarias para que se comprueben los recursos otorgados mediante el programa S256, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados y las medidas que adoptará.

12. Control Interno

Se constató que en 2015, la SEDATU implementó mecanismos de control para obtener una seguridad razonable de sus logros y objetivos de acuerdo con los componentes del Sistema de Control Interno COSO respecto del ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control interno, y la mejora continua; sin embargo, se identificó que en el componente de información y comunicación, el organismo no contó con flujos de información y mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, ya que la SEDATU, para la difusión y promoción del programa, no consideró que debido a las condiciones de precariedad de los núcleos agrarios, éstos pudieron no tener acceso a internet.

Asimismo, se constató que los resultados de los indicadores tuvieron diferencias con lo reportado en la Cuenta Pública y no acreditó las causas de las variaciones. No dispuso de la totalidad de los informes finales de los proyectos para la comprobación de los recursos y no fue posible determinarlas causas de las variaciones del gasto reportado en la Conciliación Presupuestal Financiera al 31 de diciembre de 2015 respecto de lo registrado en la Cuenta Pública, ya que la entidad no acreditó con las Cuentas por Liquidar Certificadas la información correspondiente a las causas de las variaciones.

15-0-15100-07-0438-07-022 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas de las deficiencias en la información que generó y registró para dar atención a los objetivos y metas del Programa de Fomento a la Urbanización Rural; y con base en los resultados que obtenga, considere establecer los mecanismos de control que aseguren que la información del programa S273 "Programa de Infraestructura" sea clara, confiable, oportuna y suficiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, numeral 14, fracción I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis y las medidas que adoptará.

13. Rendición de cuentas

Con la revisión de la exposición de motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, se verificó que se estableció el objetivo de fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y

governabilidad, el cual guarda una alineación con el objetivo de Fin del programa S256 "Programa de Fomento a la Urbanización Rural". Asimismo, se identificó que la necesidad o problema público que pretende atender el programa presupuestario es el rezago en infraestructura comunitaria y de servicios básicos en localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social, para lo cual se erogaron 162,768.7 miles de pesos, cifra menor en 21.3% (44,031.3 miles de pesos) respecto del presupuesto asignado reportado en el PEF 2015 que ascendió a 206,800.0 miles de pesos.

Con la revisión de los indicadores de Resultados de la Cuenta Pública 2015, se constató que la SEDATU rindió cuentas de los nueve indicadores establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, los resultados de cinco indicadores tuvieron diferencias con lo reportado en la Cuenta Pública y no contó con la información que respalde los resultados de los cuatro indicadores restantes, lo que evidenció una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta determinar el avance de los objetivos del programa, así como de la atención del problema público.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron al Órgano Interno de Control en la SEDATU con el oficio número DGADPP/734/2016, del 25 de noviembre de 2016.

15-0-15100-07-0438-07-023 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que en la Cuenta Pública de 2015 no reportó información clara, confiable, oportuna y suficiente sobre los resultados del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, que permita la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública y, con base en los resultados que obtenga, considere adoptar las medidas necesarias para incluir información que permita evaluar el cumplimiento del objetivo del programa S273 "Programa de Infraestructura", a efecto de fortalecer la rendición de cuentas, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, inciso a, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior sobre las causas y las medidas que adoptará.

Consecuencias Sociales

Durante el periodo 2014-2015, por medio del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, la SEDATU otorgó 436 subsidios, con un monto de 367,788.7 miles de pesos (precios constantes), los cuales permitieron que 382 localidades rurales con población menor a 2,500 habitantes, con alto y muy alto grado de rezago social, pertenecientes a un núcleo agrario contarán con infraestructura urbana comunitaria, lo que significó una cobertura del 1.1% de las 20,851 localidades identificadas como población objetivo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 23 Recomendación(es) al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 7 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 25 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y el objetivo de fiscalizar el otorgamiento de subsidios para proyectos ejecutivos y de construcción, a fin de dotar de infraestructura urbana a las comunidades rurales. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En los diagnósticos del Gobierno Federal que justificaron la operación del programa presupuestario S256 "Programa de Fomento a la Urbanización Rural" para el ejercicio 2015, se identificó que el problema que pretende atender es el rezago en infraestructura comunitaria y de servicios básicos en localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social.

Con la implementación del programa presupuestario S256 se programó apoyar, por medio de un subsidio federal, a 20,851 localidades rurales con población menor a 2,500 habitantes, con alto y muy alto grado de rezago social, pertenecientes a un núcleo agrario para que se doten de infraestructura urbana comunitaria, a fin de atender las carencias en el acceso a servicios de agua potable, drenaje y electricidad. Con este propósito, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) erogó 162,768.7 miles de pesos, monto inferior en 21.3% (44,031.3 miles de pesos) al presupuesto original autorizado de 206,800.0 miles de pesos.

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2015, por medio del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, la SEDATU otorgó 98 subsidios para igual número de proyectos por un monto de 133,037.2 miles de pesos. De los 98 proyectos, 81 (82.7%) fueron para construcción, los cuales permitieron dotar de infraestructura comunitaria a 80 localidades para la atención de carencias de servicios básicos, y 17 (17.3%) para proyectos ejecutivos, mediante los cuales se benefició a 16 localidades para definir la construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Urbana Comunitaria.

De los 81 proyectos de construcción, 48 (59.3%) fueron para espacios deportivos, 23 (28.4%) para pavimentación, 5 (6.2%) para plazas comunitarias, 2 (2.5%) para otro equipamiento que incluya ecotecnias, y 3 (3.6%) para dotación de agua potable, alumbrado público y para la construcción de un mercado. Las 96 localidades significaron una cobertura del 0.5% de las 20,851 localidades de la población objetivo.

El programa presupuestario S256 presentó problemas en el diseño de sus reglas, ya que no dio a conocer adecuadamente el programa a los beneficiarios en las localidades susceptibles de ser apoyadas y no publicó en su página electrónica el padrón de beneficiarios.

En el proceso de operación, la entidad fiscalizada no contó con un programa de seguimiento donde se fijaran objetivos, estrategias, y prioridades, para monitorear y evaluar los resultados del seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados. De los 81 proyectos de construcción, el 2.5% (2) no acreditó contar con los informes mensuales; el 2.0% (2) de los 98 proyectos no acreditó la integración del informe final, y por tanto el gasto de 1,847.8 de los 133,037.2 miles de pesos otorgados.

La entidad fiscalizada no dispuso de indicadores para medir la contribución del programa en el rezago de infraestructura comunitaria y no acreditó los resultados de los indicadores reportados en la Cuenta Pública 2015, lo que evidenció una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta determinar el avance de los objetivos del programa, así como de la atención del problema público.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDATU otorgó subsidios para dotar de infraestructura urbana comunitaria a localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social pertenecientes a un núcleo agrario; sin embargo, presentó problemas en su diseño y operación. Careció de información para medir el avance en la solución al problema que le dio origen y determinar en qué medida se cumplieron los objetivos de disminuir el rezago en infraestructura comunitaria y de servicios básicos; en consecuencia, su alcance fue marginal, ya que sólo apoyó al 0.5% (96) localidades de su población objetivo con el otorgamiento de 133,037.2 miles de pesos en subsidios.

Para 2016, el programa presupuestario S256 “Programa de Fomento a la Urbanización Rural” se fusionó con los programas S048 “Hábitat”, S175 “Rescate de Espacios Públicos”, S253 “Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales” y S216 “Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias”, para instituir el programa S273 “Programa de Infraestructura”, para atender a los hogares que se encuentran ubicados en áreas geoestadísticas básicas con déficit alto y muy alto de infraestructura básica, complementaria y equipamiento pertenecientes a municipios con grado de marginación medio, alto y muy alto.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los objetivos e indicadores definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S256 Programa de Fomento a la Urbanización Rural permiten evaluar el logro de los objetivos del Pp y su contribución a la solución del problema que le dio origen.
2. Evaluar el diseño de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural para el ejercicio fiscal 2015.
3. Verificar que, en 2015, la SEDATU realizó la difusión del Pp S256 en localidades rurales con población menor a 2,500 habitantes, con alto y muy alto grado de rezago social, pertenecientes a un núcleo agrario.
4. Evaluar que, en 2015, la SEDATU atendió las solicitudes recibidas que cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa S256.
5. Comprobar que los beneficiarios del programa cumplieron con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de operación del programa para 2015.
6. Verificar que los montos de los subsidios otorgados, en 2015, por la SEDATU mediante el programa S256 se corresponden con los valores máximos señalados en las reglas de operación del programa.

7. Verificar que, en 2015, la SEDATU dio seguimiento y supervisión para asegurar la correcta aplicación del subsidio.
8. Determinar la cobertura de las localidades rurales de alta y muy alta marginación de las entidades federativas y municipios del país, así como de la población objetivo y potencial del Pp S256.
9. Verificar que, en 2015, las acciones realizadas por la SEDATU mediante el Pp S256 contribuyeron a dotar de infraestructura básica comunitaria acorde a las necesidades que presentan los núcleos agrarios.
10. Comprobar que, en 2015, los recursos ejercidos en gastos de operación del programa presupuestario S256 se ajustaron a los porcentajes establecidos en las reglas de operación del programa.
11. Verificar que, en 2015, la SEDATU comprobó la aplicación de los recursos otorgados para proyectos ejecutivos y de construcción.
12. Evaluar que, en 2015, el Sistema de Control Interno implementado por la SEDATU para el aseguramiento de la correcta aplicación de los subsidios del Pp S256 cumplió con las normas generales de control interno, a efecto de que le permitiera obtener una seguridad razonable.
13. Verificar que en la Cuenta Pública 2015 se reportó la información que permite evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S256.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, arts. 27, párrafo segundo; 45, primer párrafo; 57 y 75, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numeral III, "Metodología de Marco Lógico", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

art. tercero, numeral 14, fracción I. Normas Generales de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Reglas de Operación del Programa de Infraestructura.

arts. 43 y 44, Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural.

Manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.